

659  $^{\prime}$ ORD.

ANT.

1.-Carta C-011-14-LC Constructora Ageovial Ltda. de tfecha 06/03/2014.

2.-Ords. DRVM N° 569 de fecha 03/03/2014 y N°362 de fecha 07/02/2014.

3.-Ord. DOH- RM N° 82 del Sr. Claudio Darrigrandi Navarro de fecha 20/01/2014.

Mejoramiento 4.-Proyecto Servicio de Agua Potable Rural Hermanos Carrera, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región

Metropolitana.

MAT.

Proyecto Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Rural Hermanos Carrera. Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región

Metropolitana.

INCL.

Formato para presentar Carátula

de CD.

1 7 MAR. 2014 Santiago,

DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA DE:

DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS **A**: REGION METROPOLITANA

Habiendo dado cumplimiento a través del Antecedente Nº 1, con lo solicitado en los Antecedente Nº 2, informo a Usted, que ésta Dirección Regional de Vialidad ha resuelto autorizar la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., en los términos establecidos en el Ord. DOH- RM N° 82 del Sr. Claudio Darrigrandi Navarro de fecha 20/01/2014, para lo cual se deberán cumplir las consideraciones y exigencias que a continuación se detallan:

- 1.- Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspección Fiscal designado en el presente documento, un representante de la D.O.H. R.M., el I.F. del Contrato de Conservación Global Mixto Chacabuco, por y un representante de Constructora Ageovial Ltda., con el propósito de definir la instalación de la señalización de carácter provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes.
- 1.1.- Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de Constructora Ageovial Ltda, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad RM por este concepto.
- 1.2.-Todo elemento que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las mismas condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal designado en el presente documento.
- 2.-El Proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará a la D.O.H R.M. la modificación de la obra para que ésta quede conforme al proyecto aprobado.



- 3.-Durante toda la ejecución de la obra, Constructora Ageovial Ltda. estará obligado a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capitulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" vigente, en caso contrario, el Inspector Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.
- 4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección
- 5.-Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes
- 6.-D.O.H. R.M., deberá mantener una Inspección Técnica en forma permanente mientras dure la obra, la que se deberá coordinar con la Inspección Fiscal correspondiente al MOP, y cualquier otra Inspección que pudiera generarse por la fiscalización de las obras programadas a ejecutar.
- 7.-La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Chacabuco y lo o quien lo subrogue., ubicable en el fono 449 6485. Dicho Inspector para los efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. Nº 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.El Inspector Fiscal deberá abrir un libro de Inspección donde quedará consignada la Entrega del Terreno a la Constructora Ageovial Ltda., además de las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra.
- 8.-Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominado en el Numeral precedente, deberá en un plazo no mayor a 3 días corridos, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la Dirección Provincial de Vialidad Melipilla retirar desde la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7º del Edificio Regional, el ANT. Nº 1 y la Carpeta del Proyecto, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman , se encuentren debidamente formalizados con la firma y timbre del profesional revisor del mismo, sea éste del nivel central o regional según corresponda. Por otra parte el Inspector Fiscal designado, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su firma y nombre en un Libro de control administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la Secretaría del Subdepartamento.
- 9.-La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, siendo obligación del Agua Potable Hermanos Carrera. conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, sometiéndose para ello a lo dispuesto en el **Numeral 30 y Numeral 7**, del Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atraviesos.
- 10.- Cualquiera modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará la autorización definitiva por escrito si



procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo. El proyecto definitivo (As built) incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Constructora Ageovial Ltda. a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de éste requisito.

11.-La Inspección Fiscal deberá abrir un Libro de Inspección donde deberá quedar consignada la entrega del terreno a Constructora Ageovial Ltda. y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. La Empresa deberá garantizar el traslado de la Inspección Fiscal durante las labores de Inspección que sean necesarias efectuar en el desarrollo de la ejecución de la obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por el Inspector Fiscal y estampadas en el Libro de Inspección. En caso de mantenerse el incumplimiento se procederá a la suspensión de las obras y por último a hacer efectivas las Boletas de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del ANT. Nº 1, por la empresa mandante. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP Nº 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta deberá ser renovada de inmediato por Constructora Ageovial Ltda..., manteniendo la fecha de vencimiento original.

12.-El Inspector Fiscal consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por Constructora O. Núñez SpA. y la Inspección Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

13.- El plazo para la ejecución de las obras será de 60 días corridos, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal, y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía manteniendo su condición de a la vista. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las garantías entregadas, el Inspector Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados a través del ANT. Nº 1.

14.-La Inspección Fiscal deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:

- 1.-Certificado del profesional de Laboratorio que deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.
- 2.-Planos Definitivos (As built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en la presente autorización. Esta información magnética se entregará en CDs, ocupando para ello la **carátula tipo** que se adjunta.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra ", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.



15.-La Inspección Fiscal deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el Numeral 14 precedentemente señalado. La Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras se podrá devolver **a solicitud del interesado**, 180 días después de la fecha de emisión del Certificado en comento, si procede.

16.- Constructora Ageovial Ltda. deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos** desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones de aprobación del proyecto.

17.- Se deja constancia que Constructora Ageovial Ltda. presentó a ésta Dirección Regional de Vialidad los Documentos de Garantía bancarios a la vista que le fueron exigidos a través del Antecedente N°2.

18.- Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la Cláusula Nº 14, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL

Ingeniero Civil Director Regional Vialidad Región Metropolitana

CCL/MBM Distribución:

- Señor Director Regional de Obras Hidráulicas R.M., Bandera N° 84 Santiago, Fono 4494577.

- Constructora Ageovial Ltda., Calle Conde Maule 4425, Estación Central

-Sr. I.F. del Contrato de Conservación Global Mixto Chacabuco Depto de Contratos DRVM

- Señor Jefe Provincial Vialidad Chacabuco D.R.V.M.

- Señor Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.

- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.

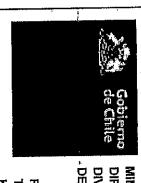
- Oficina de Partes D.R.V.M.

Nº Proceso Anterior 75855324

N° DE PROCESO DVRM-2603715

## **FOLLETO FRONTAL**





**DIRECCION DE VIALIDAD** MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**DIVISION DE INGENIERIA** 

DEPARTAMENTO DE REGULARIZACION Y ADMINISTRACION VIAL.

RUTA : EJ.: RUTA 5
TRAMO : EJ.: LOS VILOS - LA SERENA
KILOMETR : 000,000 LADO : ORIENTE / PONIENTE

CONSTRUCCION INGENIERIA DE DETALLE

: EJ.: HOSTERIA MIRAMAR : DISEÑO CONCEPTUAL;

ETAPA DEL PROYECTO NOMBRE DE LA OBRA

ESPECIFICACIONES, MEMORIA, PLANO, PRESUPUESTO

CONTENIDO

PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION, TELEFONO, E-MAIL

DIRECCION, TELEFONO, E-MAIL

: Enero-09

PROYECTISTA PROYECTISTA

FECHA

NOMBRE R.U.T. DATOS

R.U.T. DATOS

NOMBRE

PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL